

convocatoria en relación con la fase de concurso, y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal Calificador, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, así como en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Rectorado ha resuelto:

Artículo único. Declarar que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad los aspirantes que se citan en el Anexo a esta Resolución.

Contra el acto del Tribunal Calificador por el que se publica la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo podrán los interesados interponer recurso de alzada ante este

Rectorado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 18 de octubre de 2002.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Núm. orden: 1.

DNI: 30423693Y.

Apellidos y nombre: Yébenes Montoro, Antonio.

Puntuación total: 20,62.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la

Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el Pequeño Comercio, en desarrollo del programa de modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

- 1.1.10.00.17.11.77400.76A.3.2001.
- 0.1.10.00.01.11.77400.76A.8.
- 3.1.10.00.01.11.77400.76A.1.2003.

EXPEDIENTE	EMPRESA	SUB
YMCA-00097/02	JOSE ANTONIO MARIN MOYA	585,99
YMCA-00116/02	JUAN MANUEL TEY LINARES	5868,09
YMCA-00495/02	JOSE LUIS CORONEL FERNANDEZ	3177,24
YMCA-00509/02	MONTSERRAT DAVILA ROMERO	12842,19
YMCA-00519/02	MANUELA LOPEZ FUENTES	1796,46
YMCA-00523/02	ANTONIO CATALAN CASTILLO	15000,00
YMCA-00579/02	JOSEFA TELLO CELA	405,38
YMCA-00583/02	DIEGO SANCHEZ CAÑAS	10622,33
YMCA-00611/02	ISABEL DIAZ DE VARGAS	435,74
YMCA-00624/02	MANUEL GONZALEZ GARABITO	3681,20
YMCA-00672/02	MARIA AUXILIADORA GUERRERO GONZALEZ	6133,00
YMCA-00692/02	LOLA'S ROCRUES, S. L.	11825,33
YMCA-00710/02	TACHO BASIC S.L.	12249,49
YMCA-00715/02	YO MISMA, S.L.	9150,55
YMCA-00761/02	INMACULADA GONZALEZ BANCALERO	3566,00
YMCA-00778/02	FRANCISCO LOJO GUERRERO	3298,85
YMCA-00788/02	JESUS MIGUEL ROMAN MARIN	3263,00
YMCA-00791/02	FRANCISCO JESUS VELASCO DOMINGUEZ	5964,07
YMCA-00806/02	MARIA DOLORES RAMOS GUERRERO	9802,94
YMCA-00851/02	CARIDAD LORENZO AVILA	6239,85
YMCA-00854/02	FRANCISCA RODRIGUEZ CANDON	971,47
YMCA-00855/02	JOSE CABRALES TORRES	8724,88
YMCA-00883/02	ROSAS Y BILBAO, S.L.	375,64
YMCA-00893/02	MANUEL GUMIEL MORENO	3323,59
YMCA-00908/02	Mª ISABEL LOZANO RODRIGUEZ	5488,40
YMCA-00919/02	SUSANA GARCIA GARCIA	745,63

EXPEDIENTE	EMPRESA	SUB
YMCA-00935/02	OFIJANDA, S.L.	3473,35
YMCA-00979/02	TOMAS CHACON MENACHO	3659,95
YMCA-01005/02	MANUEL GARCIA RAMIREZ	2070,49
YMCA-01008/02	ENRIQUE CARMELO PORRUA CARAZO	6157,86
YMCA-01014/02	ANTONIA RUIZ SANCHEZ	6667,89
YMCA-01019/02	MOISES MUÑOZ DE ARENILLAS CALBO	10326,86
YMCA-01033/02	DIEGO SANCHEZ LOJO	4030,83
YMCA-01055/02	FRANCISCO GARCIA CABO	809,66
YMCA-01071/02	INMACULADA ALMAGRO ESTRADA	777,17
YMCA-01081/02	AGUSTIN VELA, S.L.	3389,72
YMCA-01083/02	AMALIA MANEIRO GAGO	3125,27
YMCA-01093/02	ENCARNACION MILLAN PEREZ	307,60
YMCA-01133/02	LUCIA MORENO CABELL	10067,62
YMCA-01141/02	DIEGO SANCHEZ ROMERO	5893,09
YMCA-01142/02	EDUARDO PEREZ GOMEZ	3014,02
YMCA-01143/02	Mª JOSE RODRIGUEZ PEREZ	5039,00
YMCA-01171/02	CARMEN MONCADA MORILLA	9931,40
YMCA-01184/02	DELICIAS DE BARBATE, S.L.	3383,50
YMCA-01191/02	CRISTOBAL GALINDO NAVAS	15838,67
YMCA-01197/02	LAURA ORDOÑEZ MESA	3967,00
YMCA-01209/02	ANTONIA MARIA BELTRAN PEREZ	475,00
YMCA-01210/02	HERMANOS CALDERON CABRERA, S.L.	2888,49
YMCA-01212/02	ANTONIA CABALLERO GARCIA	195,33
YMCA-01215/02	FRANCISCA DE LOS ANGELS ROMAN SANCHEZ	676,14
YMCA-01217/02	FRANCISCO MANUEL PACHECO CORDERO	2195,60
YMCA-01218/02	ALVARO DE GUZMAN DIAZ SARRION	439,66
YMCA-01219/02	CARLOS JESUS ESCRIBANO RUBIALES	641,94
YMCA-01221/02	FRANCISCO CANTOS BURGOS	650,00
YMCA-01223/02	CATALINA GARCIA DELGADO	468,79
YMCA-01224/02	MANUEL GIL ORTIZ	640,08
YMCA-01226/02	JUAN GONZALEZ ALBA	450,76
YMCA-01228/02	DIEGO SANCHEZ AMAYA	518,12
YMCA-01229/02	JOSE RODRIGUEZ PIÑA	495,84
YMCA-01230/02	ANA MARIA PEREZ MORENO	1224,67
YMCA-01231/02	MANUELA RAMIREZ AMAYA	560,15
YMCA-01233/02	JOSEFA AGUILAR VILLAGRAN	812,20
YMCA-01234/02	SURDEI, S.L.	4411,42
YMCA-01235/02	AMBROSIO RUBIO TRUJILLO	183,31
YMCA-01238/02	FRANCISCO AMAYA ALBA	585,99
YMCA-01240/02	ANTONIO AMAYA ZAJARA	811,37
YMCA-01241/02	FRANCISCA DE PAULA MUÑOZ RAMIREZ	4200,04
YMCA-01245/02	JAVIER CRUCEIRA HANNA	981,83
YMCA-01246/02	JOSEFA ALBA FERNANDEZ	7500,00
YMCA-01247/02	VICENTE JIMENEZ GARCIA	536,41
YMCA-01248/02	ANGEL GUSTAVO BOLAÑEZ CRUZ	781,31
YMCA-01254/02	CARMEN LOBATON A;ON	1757,36
YMCA-01255/02	JUANA MARIA RODRIGUEZ ORDO;EZ	474,60
YMCA-01257/02	JOSE CANTOS SANCHEZ	536,41
YMCA-01260/02	MANUEL MAZA PI;A	1014,60
YMCA-01261/02	ANTONIO JARILLO DOMINGUEZ	1656,84
YMCA-01265/02	LUIS SANCHEZ ALMAGRO	540,91
YMCA-01266/02	MIGUEL ANGEL ALBA JIMENEZ	146,65
YMCA-01267/02	MARIA DEL CARMEN ROMAN REYES	10417,35
YMCA-01269/02	UBRI-AHORRO S L	1716,80
YMCA-01271/02	DISTRIBUC ESTEBAN AGUILERA GAVILAN, S.L.	1292,18
YMCA-01275/02	JOSE JUAN AGUILERA DIAZ	6396,90
YMCA-01276/02	MARIA RODRIGUEZ RAMOS	1734,00

EXPEDIENTE	EMPRESA	SUB
YMCA-01278/02	JOSEFA DIAZ DELGADO	4293,36
YMCA-01279/02	DIEGO CLAVIJO MAZA	506,86
YMCA-01280/02	ISABEL COZAR HERRERA	3527,56
YMCA-01281/02	KEYMAN EUROMATIC, S.L.	1072,81

Cádiz, 23 de octubre de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público que mediante Resolución de fecha 22 de octubre de 2002 se conceden subvenciones para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Orden de 27 de febrero de 2002).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 22 de octubre de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, por la que se declara excepcional y se concede una subvención de 95.112,35 euros a la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM).

La Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), según consta en sus Estatutos es una Organización No Gubernamental, sin ánimo de lucro, que tiene entre sus objetivos el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales a fin de propiciar una mejora de las condiciones socioeconómicas y la calidad de vida de la ciudadanía de Iberoamérica y mejorar las condiciones básicas de gestión, administración, institucionalización democrática de sus municipios incrementando los intercambios de conocimientos, de experiencias y de técnicas.

La Consejería de Gobernación tiene entre sus objetivos el desarrollo y ejecución de actividades encaminadas al apoyo de la gestión de los municipios y Entidades Locales de Andalucía, así como todas aquellas iniciativas que redunden en la colaboración y en la cooperación con otras Administraciones Locales, tanto del territorio nacional como del extranjero, sobre el intercambio de experiencias e información en beneficio de la gobernabilidad local en la Comunidad Autónoma.

Por consiguiente, y en atención a las consideraciones que preceden, con fecha 17 de septiembre de 2001, la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), acuerdan suscribir el Acuerdo Marco de Colaboración, para la realización de actividades conectadas con los Programas de Cooperación Internacional y encaminados esencialmente a potenciar la capacitación de responsables locales iberoamericanos.

Por todo cuanto antecede, y al no existir normativa específica reguladora del objeto de la subvención que se pretende, se considera acreditado el carácter excepcional de la ayuda, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.

RESUELVO

Primero. De conformidad con el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, declarar el carácter excepcional de la subvención que se concede a la Unión Iberoamericana de Municipalistas, en atención a las razones expuestas en el preámbulo de la presente Resolución, que justifican tal carácter así como su finalidad pública e interés social.

Segundo. Conceder una subvención a la Unión Iberoamericana de Municipalistas por importe de 95.112,35 euros, para la realización de los conceptos relativos a las actividades previstas para el año 2002, y que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, conectadas con los Programas de Cooperación Internacional y encaminados esencialmente a potenciar la capacitación de responsables locales iberoamericanos.

Tercero. La subvención se concede con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.480.00 del Programa 22A del presupuesto de gasto de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El plazo de ejecución se corresponderá con el ejercicio económico de 2002.

Quinto. La subvención otorgada se hará efectiva en dos pagos, mediante un primer abono del 25% de su importe y, tras la pertinente justificación del mismo, un segundo pago del 75% del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

Sexto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el art. 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el art. 18.11 de la Ley 14/2001,